

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3064.-

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa Eléctrica, Servicios y Vivienda de Colón, contrato a los fines de determinar el monto a reintegrar por la Municipalidad a la Cooperativa, en el marco de los convenios suscriptos por la obra Extensión de Red Domiciliaria de Gas Natural Barrios Belgrano y Esperanza y en los términos del modelo que como anexo I se agrega a la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN SESION ORDINARIA.-

Expediente Nro. 5208.-



JULIO A. BAUER.
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO

CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As

MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

18.04.11



CONTRATO

En la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Marzo de 2.011, entre la **MUNICIPALIDAD DE COLON (Bs. As.)**, C.U.I.T. Nro. 30-99903352-7, con domicilio real y legal en calle 51 entre 17 y 18 de ésta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dr. RICARDO MIGUEL CASI**, D.N.I. Nro. 10.958.765 por una parte, en adelante: "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte la firma **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS VIVIENDA LTDA.**, C.U.I.T. Nro.30-54574883-1, representada en este acto por el Sr. NEGRO, VICTOR WALTER ALEJANDRO, D.N.I. 14.076.788, en su carácter de Presidente, el Sr. GIULIANTE, CLAUDIO CRISTIAN MIGUEL, D.N.I. 22.698.170 en su carácter de Secretario y el Sr. BARTOLOME, JUAN DOMINGO, D.N.I. 13.943.390, en su carácter de Tesorero con domicilio en real y legal en Bv. 50 y Av. 9 de la ciudad de Colón (Bs. As.), en adelante "LA COOPERATIVA", se celebra el presente contrato: -----

ANTECEDENTES:-----

En fecha 24 de noviembre de 2.010 las partes han suscripto un convenio por medio del cual La Cooperativa se hacía cargo del servicio de cobranza de las cuotas a pagar por los vecinos del Barrio Esperanza y Belgrano que suscribieron los convenios con el Municipio obrantes en el Expediente Administrativo N° 4024-281/010 caratulado: "*Convenios con vecinos obra Extensión Red Domiciliaria de Gas Natural Barrios Belgrano y Esperanza*". En cada uno de los convenios suscriptos entre el Municipio y los vecinos se fijaron el importe y la cantidad de cuotas en que dicho importe sería abonado por los beneficiarios a la Municipalidad. Tales convenios fueron convalidados por Ordenanza Municipal N° 3.018, la cual a su vez fue la que autorizó al Departamento Ejecutivo a firmar el convenio con la Cooperativa para adecuar administrativamente la autorización emergente tras la firma de tales convenios. Pero en el convenio celebrado entre el Municipio y La Cooperativa se omitió establecer el monto que el primero debía reintegrar a la segunda así como la forma de pago.

En ese marco, las partes suscriben el presente contrato a fin de subsanar la omisión descripta, el cual queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

-----PRIMERA.-----

A los fines de determinar el monto a reintegrar por "La Municipalidad" a "La Cooperativa" en el marco de los convenios suscriptos y obrantes en el Expediente Administrativo N° 4024-281/010 caratulados: "*Convenios con vecinos obra Extensión Red Domiciliaria de Gas Natural Barrios Belgrano y Esperanza*" se tomaron en cuenta los datos objetivos obrantes en el Registro de Oposición vinculados a la obra a realizarse en ambos barrios. Respecto al Barrio Esperanza, hay un total de 76 convenios suscriptos a un costo de Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900,00) cada uno,

lo que arroja como resultado que el importe a abonar a la Cooperativa es de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 144.400,00) con más intereses. Dicho importe será abonado conforme se detalla en el ANEXO I que es parte integrante del presente contrato.-----

-----**SEGUNDA.**-----

"La Municipalidad" abonará a la "Cooperativa" el importe detallado en el Anexo I perteneciente al Barrio Esperanza con un anticipo del cuarenta por ciento (40%) y el saldo en veinte (20) cuotas. El anticipo y la cuota número 1º serán abonados dentro de los quince (15) días de aprobado el presente contrato por el Honorable Concejo Deliberante y las restantes diecinueve (19) cuotas serán abonadas del 1 al 10 de cada mes, contados a partir del mes posterior al que se abonó el anticipo y la primera cuota.-----

-----**TERCERA.**-----

El presente contrato se celebra "ad referendum" de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colón, en consecuencia y en caso de que dicho cuerpo deliberativo no aprobase la celebración del presente, el mismo quedará sin ningún efecto, no teniendo las partes nada que reclamarse.-----

-----**CUARTA:**-----

Las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento, lugar donde serán válidas todas las notificaciones que allí se efectúen y tendrá los efectos del domicilio contractual en los términos del art. 101 del Cod. Civ..-----

-----**QUINTA**-----

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires correspondientes al lugar de ejecución del contrato para dirimir todas las cuestiones que deriven del presente contrato, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.- -----

-----**Aclaración:** A los efectos del pago del impuesto al sello, se deja aclarado que la MUNICIPALIDAD DE COLON y la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, SOCIALES, DE VIVIENDA Y CREDITO DE COLON (B) LTDA, C.U.I.T. Nro. 30-54574883-1 se encuentran exentos del impuesto a los sellos. -----

En prueba de conformidad y mutuo acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes.-

Dr. RICARDO MIGUEL CASI
INTENDENTE MUNICIPAL

JUAN D. BARTOLOME
Tesorero

CLAUDIO C. GIULIANTE
Secretario

VICTOR WALTER ALEJANDRO NEGRO
Presidente

Anexo I



Monto a reintegrar a la Cooperativa Eléctrica

Total de Convenios: 76 a un costo de \$ 1900 = \$ 144.400,00

Anticipo	\$ 760,00	76	→	\$ 57.760,00
Cuota 1				
Amortización	\$ 57,00	76	→	\$ 4.332,00
Intereses	\$ 15,50	76	→	\$ 1.178,00
Cuota 2 a 20				
Amortización	\$ 57,00	76	19	\$ 82.308,00
Intereses	\$ 15,50	76	19	\$ 22.382,00

Total de amortización \$ 144.400,00

Total de Intereses \$ 23.560,00

RICARDO MIGUEL CASI
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN D. BARTOLOME
Tesorero

CLAUDIO C. GIULIANTE
Secretario

VICTOR WALTER ALEJANDRO NEGRO
Presidente